



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 02-09-2020 19:05
 8002020CI76-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: SECRETARIA GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA
DESTINO: SUBDIRECCION DE CATASTRO/ROZO GOMEZ YENNY CAF
ASUNTO: INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA
OBS: -

CIRCULAR 2000/

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECTORES, DIRECTORES TERRITORIALES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID - 19

Estimados colaboradores,

Teniendo en cuenta las últimas disposiciones tomadas por el Gobierno Nacional, en especial el Decreto 1168 de 2020 mediante el cual, entre otros, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, el IGAC expidió la Resolución 767 de 2020 del IGAC y efectuó algunas modificaciones al alcance del "Protocolo de Bioseguridad" (Circular 43 de 2020), que se resumen a continuación:

Prestación presencial de servicios a usuarios:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 767 del 2020, a partir del 2 de septiembre de 2020 se inicia la prestación presencial a los usuarios de los servicios de la entidad en la Sede Central, las Direcciones Territoriales y las Unidades Operativas de Catastro.

La prestación presencial de servicios se realizará en todos los puntos de atención del IGAC en turnos los días lunes, martes y viernes de 9:00 a.m. a 3:45 p.m., atendiendo las medidas de carácter nacional, distrital y territorial que se dispongan por las diferentes autoridades.

Los Directores Territoriales podrán definir ampliación a los horarios antes mencionados.

Trabajo presencial:

Los Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de Oficina revisarán los procesos que sean prioritarios y que requieran atención presencial en las instalaciones del Instituto por parte de los funcionarios, garantizando que el desarrollo de sus actividades sea realizado en condiciones de distanciamiento social, con las garantías higiénicas y sanitarias.

Para adelantar los procedimientos antes mencionados, a partir del 2 de septiembre se autoriza el trabajo de forma presencial de hasta el 30% de los servidores y contratistas de cada sede, para tal efecto cada funcionario deberá coordinar con su jefe inmediato, las actividades que se realizarán en la modalidad presencial.

El trabajo presencial se deberá adelantar en todas las sedes del IGAC en turnos de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., atendiendo las medidas de carácter nacional, distrital y territorial que se dispongan por las diferentes autoridades.



La asistencia presencial deberá realizarse de acuerdo a la programación realizada por los Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de Oficina y será de estricto cumplimiento por parte de los servidores públicos.

Términos de ley:

Teniendo en cuenta que el artículo 3° de la Resolución 767 del 2020 derogó el artículo 2° de la Resolución 320 de 2020 que suspendía los términos en todos los trámites, actuaciones y procedimientos del Instituto, a partir del 2 de septiembre de 2020 se reanudan los términos de ley en todas las actuaciones de competencia del IGAC.

Finalmente se reitera:

1. Si algún servidor o un miembro de su núcleo familiar resulta positivo para Covid-19, el servidor debe:
 - a) Notificar a su Jefe inmediato y a Talento Humano la confirmación del examen en donde se evidencia positivo para Covid-19, con el fin de realizar el respectivo seguimiento por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - b) Tomar la medida de aislamiento preventivo en casa con todo su núcleo familiar durante 14 días.
 - c) Si transcurridos los 14 días de aislamiento en casa y si su salud o la de algún miembro de su núcleo familiar no se encuentra afectada, deberá solicitar a su EPS el certificado médico en el cual constate que se encuentra apto para reincorporarse social y laboralmente y ser notificado ante talento humano y su jefe inmediato.
2. La Sede Central, las Direcciones Territoriales y las Unidades Operativas de Catastro deben atender las disposiciones de carácter nacional, distrital y territorial que se dispongan por las diferentes autoridades para la atención de la Emergencia Sanitaria.
3. Los servidores públicos que desarrollen actividades presenciales o de trabajo en casa deberán cumplir su jornada laboral.
4. Los servidores públicos del IGAC deberán atender estrictamente el Protocolo de Bioseguridad del Instituto establecido en la Circular 43 de 2020 y las demás normas que la modifiquen y/o adicionen.
5. En ningún caso podrán realizar labores presenciales los servidores con condiciones y/o patologías relacionadas a continuación:
 - Mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Madres cabeza de hogar o madres con hijos menores de 18 años
 - Diabetes
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Enfermedades pulmonares



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



- Cáncer
- Neumonía
- Hipertensión arterial
- Obesidad
- EPOC (Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas)
- Accidente cerebrovascular
- VIH

6. El Instituto debe garantizar la adecuada e ininterrumpida la prestación del servicio, motivo por el cual en ningún caso se cerrarán las instalaciones del instituto cuando se presenten casos de contagio. La decisión de cierre de instalaciones solamente procederá con la aprobación de la Secretaría General.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Proyectó: William F. Molano Molano – Asesor Dirección General
Revisó: Yenny Z. Carreño Contreras – Contratista Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano
Elizabeth García González – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Servicio al Ciudadano y Participación
Armando Rojas Martínez, Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano
Patricia del Rosario Lozano Triviño – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María del Pilar González Moreno – Secretaria General